



1 ESCRITURA PÚBLICA DE
2 CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO
3 MERCANTIL DE TENENCIA Y
4 GARANTÍA. _____
5 CUANTÍA INDETERMINADA. _____

6 En Daule, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
7 los dieciseis días del mes de Junio de dos mil quince. Ante mí Abogada
8 **MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA**, Notaria Cuarta del Cantón,
9 comparece a) Por una parte, los cónyuges señores **MAURICIO MARTÍN**
10 **HOLGUÍN LLERENA** y **ANDREA TOBAR TOBAR**, por sus propios y
11 personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que
12 tienen formada, quienes declaran ser ecuatorianos, casados entre sí, con
13 domicilio en el cantón Quito, de tránsito por este cantón, b) La compañía
14 **INVERSIONES EMERGENTES SOCIEDAD LIMITADA**, constituida
15 de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente
16 representada por su administrador, señor **SANTIAGO ROCA ARTETA**, tal
17 como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente legalizado y
18 apostillado que se adjunta al presente instrumento como documento
19 habilitante, quien declara ser ecuatoriano, casado, con domicilio en el cantón
20 Samborondón, de tránsito por este cantón c) La compañía
21 **FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y**
22 **FIDEICOMISOS**, debidamente representada por su Vicepresidente
23 Ejecutiva y representante legal, señora **María de Lourdes Coronel**
24 **Zambrano**, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento
25 debidamente aceptado e inscrito, que se adjunta al presente instrumento como
26 documento habilitante, quien declara ser ecuatoriana, casada, economista, con
27 domicilio en el cantón Guayaquil, de tránsito por este cantón. Los
28 comparecientes son mayores de edad De conocerlos doy fe, por haber



1 presentado sus cédulas de ciudadanía. Bien instruidos en el objeto y
2 resultados de la presente escritura de Constitución del Fideicomiso Mercantil
3 de Tenencia y Garantía, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
4 me presentan la minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR**
5 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
6 incorporar una por la que conste la constitución de un Fideicomiso Mercantil
7 de Tenencia y Garantía que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
8 declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
9 Comparecen a la celebración del presente contrato de constitución de un
10 fideicomiso mercantil de tenencia y garantía: **UNO.UNO.-** Por una parte, los
11 cónyuges señores **MAURICIO MARTÍN HOLGUÍN LLERENA** y
12 **ANDREA TOBAR TOBAR**, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre
13 sí, con domicilio en el cantón Quito, por sus propios y personales derechos y
14 por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes
15 para los efectos del presente instrumento se los podrá denominar
16 indistintamente como los **“CONSTITUYENTES”** y/o
17 **“BENEFICIARIOS SECUNDARIOS”**. **UNO.DOS.-** Por otra parte, la
18 compañía **INVERSIONES EMERGENTES SOCIEDAD LIMITADA**,
19 constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá,
20 debidamente representada por su administrador, señor **SANTIAGO ROCA**
21 **ARTETA**, ecuatoriano, casado, con domicilio en el cantón Samborondón, tal
22 como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente legalizado y
23 apostillado que se adjunta al presente instrumento como documento
24 habilitante, a la que para los efectos del presente contrato se lo podrá
25 denominar como la **“BENEFICIARIA PRINCIPAL”**. **UNO.TRES.-** Por
26 otra parte, la compañía **FIDUNEGOCIOS ADMINISTRADORA DE**
27 **FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, debidamente representada por su
28 Vicepresidente Ejecutiva y representante legal, señora María de Lourdes



1 Coronel Zambrano, de nacionalidad ecuatoriana, casada, economista, con
2 domicilio en el cantón Guayaquil, tal como lo acredita con la copia de su
3 nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se adjunta al presente
4 instrumento como documento habilitante, a la que para los efectos del
5 presente instrumento se la podrá denominar como la "FIDUCIARIA".
6 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** Mediante
7 escritura pública de contrato de promesa de compraventa celebrado en esta
8 misma fecha, ante el Notario Cuarto del cantón Daule, Abogada María del
9 Carmen Carvajal Ayala, los CONSTITUYENTES prometieron vender y
10 transferir a favor de la BENEFICIARIA PRINCIPAL dos mil (2.000)
11 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos
12 de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada
13 uno de ellas, en el capital social de la compañía REPRESENTACIONES
14 LUJOR C. LTDA. (en adelante, el "Contrato de Promesa") por un precio de
15 CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 AMÉRICA (US\$ 400.000,00), compañía constituida de conformidad con las
17 leyes de la República del Ecuador, con domicilio en el cantón Guayaquil,
18 mediante escritura pública otorgada el seis de diciembre de mil novecientos
19 ochenta y cinco, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Doctor
20 Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil del cantón
21 Guayaquil, el veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis (en
22 adelante, la "Compañía"). **DOS.DOS.-** De conformidad con lo establecido en
23 *la Cláusula Cuarta del Contrato de Promesa, la BENEFICIARIA*
24 *PRINCIPAL* entregó en la fecha de celebración de dicho contrato la suma de
25 CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
26 DE AMÉRICA (US\$ 150.000,00) como abono al precio del Contrato de
27 Promesa, mediante la cesión sin responsabilidad de una cuenta por cobrar que
28 la BENEFICIARIA PRINCIPAL mantenía frente a la compañía



1 PROVEEDORA DE SERVICIOS S.A. SERVICESA que los
2 CONSTITUYENTES declararon recibir a su entera satisfacción.
3 Adicionalmente, la BENEFICIARIA PRINCIPAL se comprometió a cancelar
4 en el plazo de doce meses a contar desde la fecha de celebración del Contrato
5 de Promesa la suma de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 150.000,00) y en el plazo de
7 dieciocho (18) meses la suma de CIEN MIL DÓLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (100.000,00) en ambos casos, mediante
9 la cesión sin responsabilidad de una cuenta por cobrar que la
10 BENEFICIARIA PRINCIPAL mantiene frente a la compañía
11 PROVEEDORA DE SERVICIOS S.A. SERVICESA. **DOS.TRES.-** Es
12 intención de los CONSTITUYENTES constituir el presente Fideicomiso
13 Mercantil de Tenencia y Garantía con los siguientes propósitos:
14 **DOS.TRES.UNO.-** Que una vez que la BENEFICIARIA PRINCIPAL
15 cancele la totalidad del precio de las dos mil (2.000) participaciones sociales
16 iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados
17 Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una de ellas en el capital
18 social de la compañía REPRESENTACIONES LUJOR C. LTDA. (las
19 "Participaciones Sociales") las mismas sean transferidas por el
20 FIDEICOMISO a favor de la BENEFICIARIA PRINCIPAL;
21 **DOS.TRES.DOS.-** Que en caso de que la BENEFICIARIA PRINCIPAL
22 no cumpla con los pagos establecidos en el Contrato de Promesa, el
23 FIDEICOMISO restituya las Participaciones Sociales a favor de los
24 BENEFICIARIOS SECUNDARIOS, siempre que los BENEFICIARIOS
25 SECUNDARIOS devuelvan previamente a la BENEFICIARIA PRINCIPAL
26 la totalidad de los valores entregados hasta esa fecha por concepto del
27 Contrato de Promesa y/o por cualquier otro concepto previsto en este
28 contrato; y **DOS.TRES.TRES.-** Que en caso de que la BENEFICIARIA



1 PRINCIPAL no cumpla con los pagos establecidos en el Contrato de
2 Promesa y los BENEFICIARIOS SECUNDARIOS no devuelvan la totalidad
3 de los valores entregados por la BENEFICIARIA PRINCIPAL en concepto
4 del Contrato de Promesa y/o por cualquier otros concepto previsto en este
5 contrato, el FIDEICOMISO proceda a la venta de las Participaciones Sociales
6 con la finalidad de devolver a la BENEFICIARIA PRINCIPAL los valores
7 entregados en concepto del Contrato de Promesa y/o por cualquier otro
8 concepto previsto en este contrato, y entregar el remanente a los
9 BENEFICIARIOS SECUNDARIOS en caso de que exista.

10 **DOS.CUATRO.-** Por su parte, es intención de la BENEFICIARIA
11 PRINCIPAL aceptar la constitución del presente fideicomiso mercantil de
12 tenencia y garantía en su beneficio, en los términos y condiciones que se
13 establecen en el presente instrumento. **CLÁUSULA TERCERA:**
14 **GLOSARIO DE TÉRMINOS.-** Para efectos del presente contrato se
15 considerará: Que los títulos de las cláusulas se han puesto simplemente para
16 facilidad de lectura, mas no como medio de interpretación del contrato; Que
17 todas las referencias al singular incluyen el plural y la referencia a un género
18 incluye ambos géneros; y Que las palabras, frases o términos que a
19 continuación se indican tendrán el significado que aquí se establece, de modo
20 que su interpretación se circunscribirá a la definición otorgada. **TRES.UNO.-**
21 **FIDEICOMISO DE TENENCIA Y GARANTÍA LUJOR O**
22 **FIDEICOMISO:** El patrimonio autónomo que se conforma con los bienes
23 que en este acto son aportados por los CONSTITUYENTES. **TRES.DOS.-**
24 **CONSTITUYENTES:** Los cónyuges señores MAURICIO MARTÍN
25 HOLGUÍN LLERENA y ANDREA TOBAR TOBAR quienes aportarán las
26 dos mil (2.000) participaciones sociales en el capital social de la Compañía.
27 **TRES.TRES.- BENEFICIARIA PRINCIPAL:** La compañía
28 **INVERSIONES EMERGENTES SOCIEDAD LIMITADA** a la que serán



1 transferidas las Participaciones Sociales una vez que se cumpla con el pago del
2 precio previsto en el Contrato de Promesa. **TRES.CUATRO.-**
3 **BENEFICIARIOS SECUNDARIOS:** Los cónyuges señores MAURICIO
4 MARTÍN HOLGUÍN LLERENA y ANDREA TOBAR TOBAR a quienes
5 se restituirán las Participaciones Sociales en caso de que la BENEFICIARIA
6 PRINCIPAL no cumpla con sus obligaciones de pago previstas en el
7 Contrato de Promesa y siempre que los BENEFICIARIOS SECUNDARIOS
8 hayan devuelto a la BENEFICIARIA PRINCIPAL la totalidad de los valores
9 entregados por concepto del Contrato de Promesa. **TRES.CINCO.-**
10 **BENEFICIARIOS:** Serán conjuntamente la BENEFICIARIA PRINCIPAL
11 y los BENEFICIARIOS SECUNDARIOS. **TRES.SEIS.-BIEN y/o**
12 **BIENES:** Todos los activos que conforman el patrimonio autónomo del
13 FIDEICOMISO que ahora se constituye y los que se transfieran en el futuro
14 con la autorización expresa de la BENEFICIARIA PRINCIPAL. El uso de
15 este término será indistinto, sin importar que se trate de uno o varios bienes;
16 por lo que este vocablo se entenderá como la cosa o cosas que se aportan y
17 que son objeto del presente contrato. **TRES.SIETE.- FIDUCIARIA:** La
18 compañía FIDUNEGOCIOS ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
19 FIDEICOMISOS S.A. **TRES.OCHO.- PROCEDIMIENTO DE**
20 **VENTA:** Es el proceso establecido en la cláusula Vigésima Segunda del
21 presente contrato en el evento que la BENEFICIARIA PRINCIPAL
22 incumpla cualesquiera de los pagos previstos en el Contrato de Promesa y los
23 CONSTITUYENTES no devuelvan la totalidad de los valores entregados por
24 la BENEFICIARIA PRINCIPAL por concepto del Contrato de Promesa y/o
25 por cualquier otro concepto previsto en este contrato, hasta la fecha de
26 terminación del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: APORTE DE LOS**
27 **BIENES.-** En virtud del presente instrumento, los CONSTITUYENTES, a
28 efectos de cumplir con las finalidades del FIDEICOMISO establecidas en la



1 cláusula Sexta siguiente, aportan en el presente acto al patrimonio autónomo
2 del FIDEICOMISO, sin reservarse ningún derecho para sí, dos mil (2,000)
3 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos
4 de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada
5 una de ellas en el capital social de la compañía REPRESENTACIONES
6 LUJOR C. LTDA. Se adjunta como documento habilitante al presente
7 instrumento copia certificada del acta de la Junta General de Socios celebrada
8 el día de hoy en virtud de la cual se autoriza la transferencia de dominio de las
9 Participaciones Sociales a favor del FIDEICOMISO LUJOR que por este
10 acto se constituye, así como certificación emitida por el representante legal de
11 la compañía REPRESENTACIONES LUJOR C. LTDA. en la que se acredita
12 el cumplimiento de lo establecido en el artículo ciento trece (113) de la Ley de
13 Compañías. Los CONSTITUYENTES dejan expresa constancia que el aporte
14 incluye las cuentas patrimoniales que le corresponden a las Participaciones
15 Sociales por atribución, así como los dividendos declarados y no distribuidos.
16 Así mismo, cuando el FIDEICOMISO transfiera las Participaciones Sociales
17 siguiendo las instrucciones del presente contrato se transferirán las cuentas
18 patrimoniales que les corresponden a las Participaciones Sociales por
19 atribución, así como los dividendos declarados y no distribuidos. El
20 FIDEICOMISO, a través de la FIDUCIARIA, acepta expresamente el aporte
21 a título de fideicomiso mercantil realizado en virtud del presente instrumento,
22 por lo que los bienes antes mencionados conformarán el patrimonio
23 autónomo del FIDEICOMISO. **CLÁUSULA QUINTA:**
24 **SANEAMIENTO.-** Los CONSTITUYENTES declaran expresamente que
25 sobre los bienes aportados no pesa carga, gravamen o limitación de dominio
26 alguna, sin perjuicio de lo cual se obligan al saneamiento en los términos
27 establecidos en el Código Civil ecuatoriano. **CLÁUSULA SEXTA:**
28 **FINALIDADES DEL FIDEICOMISO.-** El FIDEICOMISO tiene como



1 finalidades las siguientes excluyentes entre sí: **SEIS.UNO.-** Una vez que la
2 **BENEFICIARIA PRINCIPAL** cancele la totalidad del precio de las dos mil
3 (2.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro
4 centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor
5 nominal cada una de ellas en el capital social de la compañía
6 **REPRESENTACIONES LUJOR C. LTDA.** transferir estas participaciones a
7 favor de la **BENEFICIARIA PRINCIPAL** o de la persona natural o jurídica
8 que ésta designe, bastando para ello la sola aseveración de la
9 **BENEFICIARIA PRINCIPAL**; **SEIS.DOS.-** En caso de que la
10 **BENEFICIARIA PRINCIPAL** no cumpla con los pagos establecidos en el
11 Contrato de Promesa restituir las Participaciones Sociales a favor de los
12 **BENEFICIARIOS SECUNDARIOS**, siempre que los **BENEFICIARIOS**
13 **SECUNDARIOS** hayan devuelto previamente a la **BENEFICIARIA**
14 **PRINCIPAL** la totalidad de los valores entregados hasta esa fecha en virtud
15 del Contrato de Promesa y/o cualquier otro valor que hayan entregado por
16 virtud de este contrato; y **SEIS.TRES.-** En caso de que la **BENEFICIARIA**
17 **PRINCIPAL** no cumpla con los pagos establecidos en el Contrato de
18 Promesa y los **BENEFICIARIOS SECUNDARIOS** no devuelvan la totalidad
19 de los valores entregados por la **BENEFICIARIA PRINCIPAL** en concepto
20 del Contrato de Promesa y/o este contrato, procedan a la venta de las
21 Participaciones Sociales en la forma establecida en el presente instrumento
22 con la finalidad de devolver a la **BENEFICIARIA PRINCIPAL** los valores
23 entregados en concepto del Contrato de Promesa y/o cualquier otro valor que
24 hayan entregado por virtud de este contrato, y entregar el remanente, si lo
25 hubiere, a los **BENEFICIARIOS SECUNDARIOS**. **CLÁUSULA**
26 **SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los
27 **CONSTITUYENTES** declaran bajo juramento que los bienes fideicomitidos
28 y los que aporten en el futuro han sido o serán obtenidos de manera legítima,



INSTITUCION SUPERIOR APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **HOLGUIN LUIS N**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **LLERENA DIANA HEDDY**
LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUITO 2015-09-20**
FECHA DE EXPIRACION: **2020-01-20**

PROFESION / ACTIVACION: **COMERCIANTE**

ESTADO CIVIL: **ESTADO CIVIL**

00000047

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA: **CIUDADANIA**
APPELLIDOS Y NOMBRES: **HOLGUIN LLERENA MAURICIO MARTIN**
LUGAR DE EMISION: **QUITO**
FECHA DE EMISION: **000ZALEZ SUAREZ FEBRA DE MARZO DE 1973-08-24**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
NOMBRES: **ANDREA TOBAR TOBAR**

N. 170731918-0

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

008
008 - 0117
NUMERO DE CERTIFICADO: **1707319180**
CEDULA: **HOLGUIN LLERENA MAURICIO MARTIN**

PIEDADILLA CIRCUNSCRIPCION: **0**
PROVINCIA: **PUEMBO**
QUITO CANTON: **0**
ZONA: **0**

IN PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA
 Ciudad de CIUDADAMBURO
170481011-6
 APELLIDOS Y NOMBRES
 TOBAR TOBAR
 ANDREA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 CANTÓN
 GARCÉS
 DISTRITO
 GARCÉS
 SEXO
 F
 FECHA DE NACIMIENTO
 1985-02-04
 NACIONALIDAD
 ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL
 SOLTERO
 EMISIÓN
 2010-02-08
 VIGENCIA
 2020-02-08

INSTITUCIÓN
 BACHILLERATO
 PROGRAMA DE FORMACIÓN
 EMPLEADO PRIVADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL EMPLEADO
 TOBAR ANDRES
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PATRÓN
 TOBAR MARIA
 FECHA DE EMISIÓN
 2010-02-08
 FECHA DE VIGENCIA
 2020-02-08



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
021
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014
 021-0139
 1704810116
 CÉDULA
 TOBAR TOBAR ANDREA
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 GARCÉS
 DISTRITO
 GARCÉS
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 1
 PARROQUIA
 5
 ZONA
 1
 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO:

Nosotros, ARIAS, ALEMAN & MORA, abogados en ejercicio, por este medio solicitamos se sirva certificar lo siguiente:

1.- Qué mediante Escritura Pública No. 2909 de 28 de abril de 1997, Notaría Primera del Circuito de Panamá, se constituye la sociedad de responsabilidad limitada INVERSIONES EMERGENTES SOCIEDAD LIMITADA, debidamente inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) a Ficha S.L. 177, Rollo 54107, Imagen 0120 desde el 7 de mayo de 1997.

2.- Qué mediante el Artículo Séptimo del Pacto Social de la sociedad de responsabilidad limitada INVERSIONES EMERGENTES SOCIEDAD LIMITADA, se designa como administrador al señor Santiago Roca Arteta, quien tendrá todos los poderes otorgados a los administradores de sociedades de responsabilidad limitada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá y además queda individualmente facultado para obligar a la sociedad en todos sus actos.

Panamá, 23 de junio de 1997.

ARIAS, ALEMAN & MORA

José Miguel Alemán

Ced. 8-209-1190 DE 10.00

COMPROBANTE No. 002480

FECHA 23/6/97

PRISCILLA DE GOMEZ

CON VISTA DEL MEMORIAL PRESENTADO POR JOSE ALEMAN, INGRESADO CON RECIBO 2480 DE 23/6/97;

CERTIFICA:

Que a la Ficha: S.L. 0177 rollo 54107 imagen 0120 de la SEcción de Micropelículas (Mercantil) consta inscrita y vigente la sociedad de responsabilidad limitada INVERSIONES EMERGENTES SOCIEDAD LIMITADA, desde el 7 de mayo de 1997 potocolizada mediante Escritura Pública 2909 de 28 de abril de 1997 de la Nota ría Primera de Paamá.-----Que el articulo septimo del Pacto social desig na COMO ADMINSITRADOR A SANTIAGO ROCA ARTETA, quien tendrá todos los poderes otorgados a los administradores de sociedades de responsabilidad limitada de acuerdo con las leyes de la REPública de Panamá y queda individualmente tado para obligar a la sociedad en todos sus actos.-----Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las diez a.m. del veinticuatro de junio de mil novecien tos noventa y siete.



PAGO



archi



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto:

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

PRISCILLA DE GOMEZ

es auténtica del funcionario que el día 24
de junio de 1997
ejercía el cargo de **CERTIFICADORA DEL**
REGISTRO PUBLICO

Panamá, 27 de junio de 1997

Olga M. Sierra
Olga M. Sierra

REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General del Ecuador
Panamá, República de Panamá

Número: 262-138-77

Presentada para legalizar la firma
antecede, el suscrito Cónsul General certi-
fica es auténtica siendo la que usa el Sen-

Olga M. Sierra
Olga M. Sierra
funcionaria de
Legalizaciones del
Ministerio de Relaciones
Exteriores en todos sus actos.

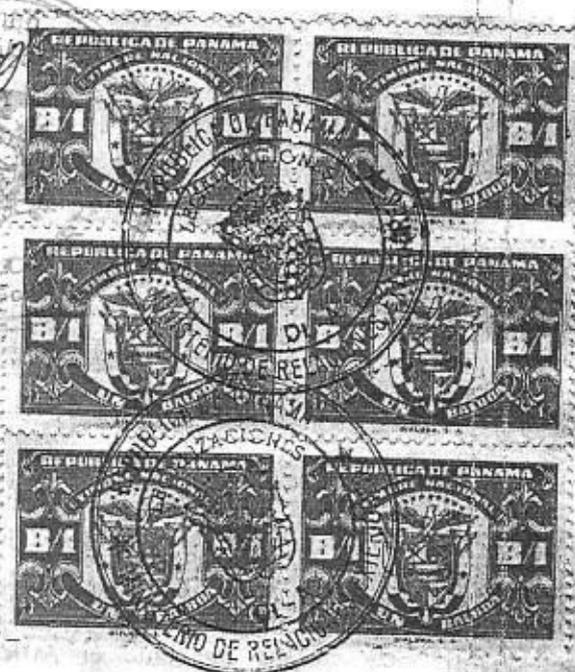
ARANCEL CONSULAR

Partida 13, Capítulo II

Derechos: \$30.

Panamá, JUN 27 1997

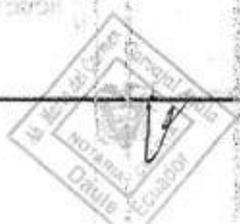
Patricia Solano Sánchez
Patricia Solano Sánchez
ENCARGADO DE LOS
ASUNTOS CONSULARES



AUTENTICACION
No. 13



VALIDADO





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

374
374 - 0149 0908441082
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ROCA ARTETA SANTIAGO

| | | |
|-----------|-----------------|------|
| GUAYAS | CIRCONSCRIPCIÓN | 2 |
| PROVINCIA | TARQUÍ | |
| GUAYAQUIL | | |
| CANTÓN | PARROCQUIA | ZONA |

Luis Roberto...
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

OTORGADO EN GUAYAQUIL



**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA REPRESENTACIONES LUJOR C.
LTDA. CELEBRADA EL 16 DE JUNIO DE 2015**



"En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los 16 días del mes de junio de 2015, siendo las 11h00, en la oficina 904 del piso 9 del edificio Gran Pasaje, ubicado en la Avenida 9 de Octubre, número 424 y calle Chile, se encuentran reunidos la totalidad de los socios de la compañía REPRESENTACIONES LUJOR C. LTDA. (en adelante, la "Compañía"), al tenor de lo dispuesto en el artículo 119 en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías, quienes acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta General de Socios.

Los socios deciden por unanimidad, que actúe como Presidente de la sesión, el señor Santiago Roca Arteta, y como Secretario de la Junta, el Gerente de la compañía, señor Ignacio Diego Roca Arteta.

El Presidente solicita que por secretaría se sirva redactar la lista de los socios asistentes a la reunión, la misma que se transcribe a continuación:

- (vii) El señor Ignacio Diego Roca Arteta propietario de cuatro mil (4.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal, que representan el cuarenta por ciento (40,00%) del capital social de la Compañía.
- (viii) La señora Alicia Lucia Arteta Cárdenas propietaria de tres mil novecientos noventa y un (3.991) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal, que representan el treinta y nueve coma noventa y uno por ciento (39,91%) del capital social de la Compañía.
- (ix) El señor Mauricio Martín Holguín Llerena propietario de dos mil (2.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal, que representan el veinte por ciento (20%) del capital social de la Compañía.
- (x) El señor Jorge Roca Orrantía propietario de siete (7) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal cada una de ellas, que representan el 0,07% del capital social de la Compañía.
- (xi) El señor Santiago Roca Arteta propietario de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal, que representa el 0,01% del capital social de la Compañía; y
- (xii) El señor Jorge Federico Roca Arteta propietario de una (1) participación social igual, acumulativa e indivisible de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,04) de valor nominal, que representa el 0,01% del capital social de la Compañía, debidamente representado por el señor Santiago Roca Arteta mediante carta poder otorgada al efecto.

Estando presente la totalidad de socios de la Compañía, de conformidad con el Libro de Socios, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios prescindiendo del requisito de convocatoria previa de conformidad con lo establecido en los

9



artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre el único punto del orden del día:

ÚNICO.- Conocer y resolver sobre la autorización al señor Mauricio Martín Holguín Llerena para que transfiera, a título de fideicomiso mercantil, dos mil (2.000) participaciones sociales de su propiedad en la Compañía a favor del fideicomiso mercantil de tenencia y garantía denominado LUJOR.

Los socios presentes en la reunión aceptan por unanimidad el orden del día propuesto.

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la autorización al señor Mauricio Martín Holguín Llerena para que transfiera, a título de fideicomiso mercantil, dos mil (2.000) participaciones sociales de su propiedad en la Compañía a favor del Fideicomiso de Tenencia y Garantía denominado LUJOR. Toma la palabra el señor Mauricio Martín Holguín Llerena y manifiesta que tiene la intención de transferir, a título de fideicomiso mercantil, dos mil (2.000) participaciones sociales de su propiedad en la Compañía a favor del Fideicomiso de Tenencia y Garantía LUJOR, por lo que solicita a la Junta General de Socios que, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, autorice de forma unánime la transferencia antes referida. A continuación, el Presidente de la sesión mociona que se vote sobre este punto.

A continuación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la sesión consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada.

El Secretario procede a tomar votación, advirtiendo a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no procede modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que se hayan registrado votos en contra, en blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable de todos los socios de la Compañía la moción presentada relativa a la autorización al señor Mauricio Martín Holguín Llerena para que transfiera, a título de fideicomiso mercantil, dos mil (2.000) participaciones sociales de su propiedad en la Compañía a favor del Fideicomiso de Tenencia y Garantía LUJOR.

Como consecuencia de lo anterior, una vez que se haya instrumentado la transferencia autorizada, el capital social de la Compañía quedará distribuido de la siguiente manera:

- (vii) El señor Ignacio Roca Arteta será propietario de cuatro mil (4.000) participaciones sociales representativas del cuarenta por ciento (40%) del capital social de la Compañía.
- (viii) La señora Alicia Lucía Arteta Cárdenas será propietaria de tres mil novecientos noventa y un (3.991) participaciones sociales representativas del treinta y nueve coma noventa y uno por ciento (39,91%) del capital social de la Compañía.
- (ix) El FIDEICOMISO LUJOR será propietario de dos mil (2.000) participaciones sociales representativas del veinte por ciento (20%) del capital social de la Compañía.
- (x) El señor Jorge Roca Orrantía será propietario de siete (7) participaciones sociales representativas del cero coma cero siete por ciento (0,07%) del capital social de la Compañía.





(xi) El señor Santiago Roca Arteta será propietario de una (1) participación social representativa del cero coma cero uno por ciento (0,01%) del capital social de la Compañía.

(xii) El señor Jorge Federico Roca Arteta será propietario de una (1) participación social representativa del cero coma cero uno por ciento (0,01%) del capital social de la Compañía.

Se resuelve, asimismo, autorizar al señor Mauricio Martín Holguín Llerena para que suscriba todos los documentos públicos y privados que resulten necesarios para instrumentar la transferencia que por el presente acto se autoriza, incluyendo el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de constitución de fideicomiso mercantil, inscripción en el Registro Mercantil, y notificación a las autoridades competentes.

Asimismo, se autoriza al Abogado Ricardo Flores Gallardo para que lleve a cabo todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la transferencia de las participaciones sociales de propiedad del señor Mauricio Martín Holguín Llerena en los términos autorizados por la Junta General de Socios de la Compañía.

Sin más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada la sesión a las 12h30.

Elaborada el acta, esta es aprobada por unanimidad por los socios asistentes a la reunión quienes firman el acta en señal de aceptación y conformidad con el contenido de la misma.”

Fdo.) Santiago Roca Arteta, Presidente Ad-Hoc de la Junta.

Fdo.) Ignacio Roca Arteta, Secretario de la Junta.

Fdo.) Alicia Lucía Arteta Cárdenas, Socia.

Fdo.) Ignacio Roca Arteta, Socio.

Fdo.) Mauricio Martín Holguín Llerena, Socio.

Fdo.) Jorge Roca Orrantía, Socio.

Fdo.) Santiago Roca Arteta, Socio.

Fdo.) p. Jorge Federico Roca Arteta, Santiago Roca Arteta, Socio.

CERTIFICO.- Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía **REPRESENTACIONES LUJOR C. LTDA.** al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 16 de junio de 2015

Ignacio Roca Arteta
Secretario de la Junta

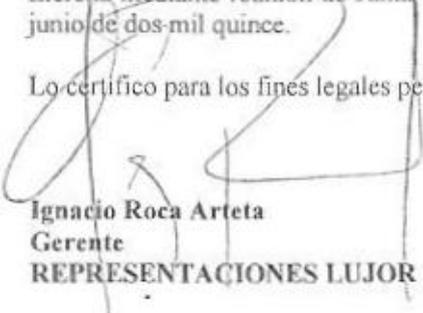


REPRESENTACIONES LUJOR C. LTDA.



IGNACIO ROCA ARTETA, en mi condición de Gerente de la compañía **REPRESENTACIONES LUJOR C. LTDA.**, por medio de la presente, **CERTIFICO** que, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la Junta General de Socios de la compañía **REPRESENTACIONES LUJOR C. LTDA.** autorizó por unanimidad la transferencia de 2.000 participaciones sociales iguales, acumulativas, e indivisibles de cuatro centavos de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una de ellas a favor del Fideicomiso de Tenencia y Garantía LUJOR por parte del señor Mauricio Martín Holguín Llerena mediante reunión de Junta General de Socios de la compañía celebrada el dieciséis de junio de dos mil quince.

Lo certifico para los fines legales pertinentes.


Ignacio Roca Arteta
Gerente
REPRESENTACIONES LUJOR C. LTDA.





Guayaquil, 4 de agosto del 2014.

ECONOMISTA
MARIA DE LOURDES CORONEL ZAMBRANO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a Usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, celebrada el día de hoy, resolvió reelegirla a Usted como VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía por el lapso estatutario de UN año.

En el ejercicio de su cargo, ejercerá Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, de acuerdo a lo establecido en el artículo quincuagesimo segundo de la sección tercera del Capítulo Quinto del Estatuto Social.-

La Compañía FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS se constituyó con la denominación social de Administradora de Fondos Finverpensiones S.A., mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, el veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- Posteriormente, mediante escritura pública otorgada el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Quinto de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía cambió su denominación social por la de Finverfondos Administradora de Fondos S.A. y reformó su estatuto social.- Mediante Escritura Pública otorgada el veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Quinto de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el catorce de julio de mil novecientos noventa y cinco, se reformó el estatuto social de la compañía dividiéndose el cargo de Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General en dos distintos e individuales.- Posteriormente, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Único de Santa Elena el seis de junio de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco, la compañía reformó nuevamente su estatuto social.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil el diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, la compañía cambió su denominación social por la de Finverfondos Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. - Finalmente, mediante escritura pública otorgada el veintiocho de julio del año dos mil cuatro ante el Notario Trigésimo Segundo de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil





FIDUNEGOCIOS

ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

el dieciocho de agosto de dos mil cinco, la compañía cambió su denominación social por la de **FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, aumentó su capital social, y reformó y codificó su estatuto social.-

Deseándole éxito en el ejercicio de su cargo, me suscribo.-

Atentamente,

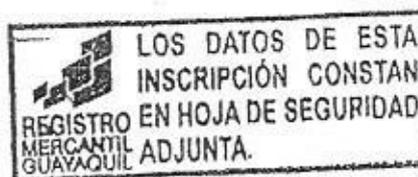
ING. ABELARDO JAVIER GARCIA MENESES
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

RAZÓN: ACEPTO EL CARGO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑIA FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS PARA EL CUAL HE SIDO ELEGIDA.- Guayaquil, 4 de agosto del 2014.

Ee. María de Lourdes Coronel Zambrano
C.C. 0910771187

Ecuatoriana

Dirección: Edificio Torres del Norte,
Torre B piso 5
Oficina 506



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:38.093
FECHA DE REPERTORIO:08/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:11:18



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

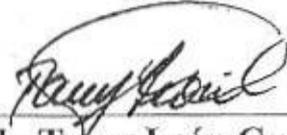
1.- Con fecha ocho de Agosto del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Vicepresidente Ejecutivo, de la Compañía FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, a favor de MARIA DE LOURDES CORONEL ZAMBRANO, de fojas 32.495 a 32.497, Registro de Nombramientos número 10.495.

ORDEN: 38093



Guayaquil, 13 de agosto de 2014

REVISADO POR: *Dr*


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0896744





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0991296115001
RAZÓN SOCIAL: FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
NOMBRE COMERCIAL: FIDUNEGOCIOS S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
RESPONSABLE LEGAL: GARCIA MENESES ABELARDO JAMER
CONTADOR: BARONA COLOMA JOSE VICENTE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/04/1994 **FEC. CONSTITUCION:** 22/04/1994
FEC. INSCRIPCIÓN: 27/09/1994 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 25/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ADMINISTRACIÓN DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Tienda: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: MIGUEL HILARIO
Calle 5A Número: 100 Intersección: NAHIM ISAIAS Bloque: TORRE B Edificio: TORRES DEL NORTE Piso: 5 Oficina: 506
Referencia ubicación: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Email: jbarona@fidunegocios.com Telefono Trabajo:
42665078 Telefono Trabajo: 042688077 Celular: 0992226210

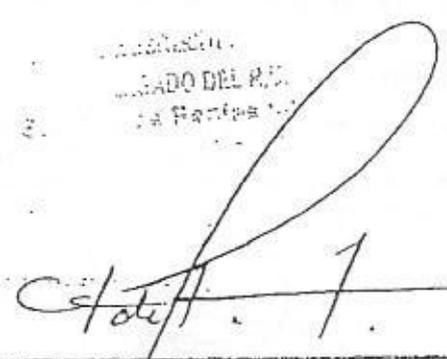
DOMICILIO ESPECIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 006 **ABIERTOS:** 3
UBICACION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 3


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: 099112

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/01/2013 12:48:03



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0991286115001
RAZÓN SOCIAL: FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 22/04/1994
NOMBRE COMERCIAL: FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: MIGUEL HILARIO ALCIVAR
Número: 106 Intersección: NAIM ISAIAS Referencia: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Bloque: TORRE B Edificio: TORRES
DEL NORTE Piso: 5 Oficina: 506 Email: fiduna@fidunegocios.com Telefono Trabajo: 042688078 Telefono Trabajo: 042688077
Celular: 0992228210

Nº ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL H. ALCIVAR
Número: 106 Intersección: NAIM ISAIAS Referencia: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Bloque: TORRE B Edificio: TORRES
DEL NORTE Piso: 5 Oficina: 507 Telefono De Referencia: 042688077 Telefono De Referencia: 042688078 Celular: 0992228210
Email: fiduna@fidunegocios.com

Nº ESTABLECIMIENTO: 006 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 25/01/2013
NOMBRE COMERCIAL: FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. MIGUEL H. ALCIVAR
Número: 106 Intersección: NAIM ISAIAS Referencia: DETRAS DEL HOTEL HILTON COLON Bloque: TORRE B Edificio: TORRES
DEL NORTE Piso: 5 Oficina: 507 Telefono Trabajo: 042688077 Telefono Trabajo: 042688078 Celular: 0992228210 Email:
fiduna@fidunegocios.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Historico: TEL000112

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 25/01/2013 12:45:03

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991296115001
RAZON SOCIAL: FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 24/03/1995
NOMBRE COMERCIAL: FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO EXCELENTE FEC. CIERRE: 31/12/2000
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV 9 DE OCTUBRE Número: 1111 Intersección: LOS RIOS
Oficina: PB

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 07/09/1995
NOMBRE COMERCIAL: FINVERFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS S. A. FEC. CIERRE: 31/12/2002
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

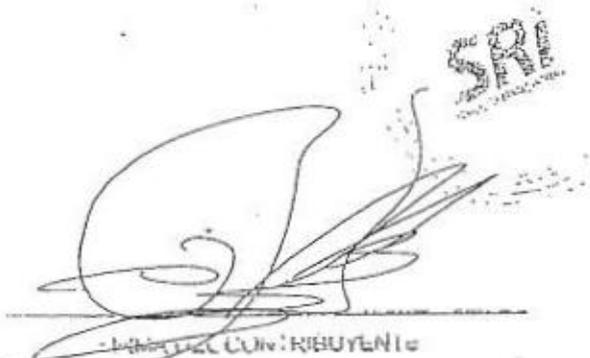
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV 9 DE OCTUBRE Número: 1911-C Intersección: LOS RIOS
Edificio: FINANSUR Oficina: 14 Teléfono Domicilio: 450777

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 26/11/1995
NOMBRE COMERCIAL: FINVERFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS S. A. FEC. CIERRE: 15/10/2001
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS Y FIDEICOMISOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV 9 DE OCTUBRE Número: 1911-D Intersección: LOS RIOS
Edificio: FINANSUR Oficina: PB Teléfono Domicilio: 450777


SRI
CONTRIBUYENTE


DELEGADO DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
SRI

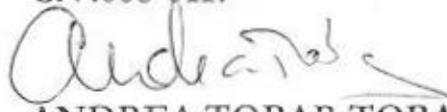




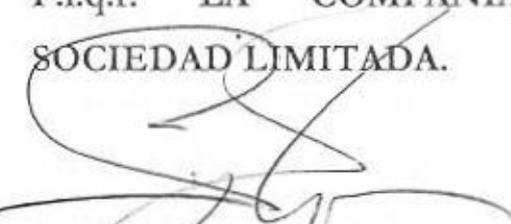
1 atribuibles o imputables a acciones u omisiones de la FIDUCIARIA serán de
2 cargo de los BENEFICIARIOS SECUNDARIOS sea que el presente
3 contrato se encuentre vigente o ya se haya liquidado. Así mismo, los
4 BENEFICIARIOS SECUNDARIOS se obligan a asumir los gastos y costos
5 relacionados a la defensa del patrimonio autónomo, tales como la contratación
6 de honorarios de abogados o estudios jurídicos especializados en la materia;
7 de igual manera, los BENEFICIARIOS SECUNDARIOS se obligan a
8 cancelar cualquier multa o sanción, emitida por un ente de control, que pueda
9 recibir la FIDUCIARIA por la administración del presente FIDEICOMISO
10 por razones imputables a los BENEFICIARIOS SECUNDARIOS
11 relacionados a la falta de cuidado, falta de entrega de información o falta de
12 colaboración en los procedimientos establecidos para el manejo del presente
13 FIDEICOMISO. En caso de que los BENEFICIARIOS SECUNDARIOS
14 no suministren los recursos en los términos establecidos en este contrato, la
15 BENEFICIARIA PRINCIPAL estará obligada a suministrarlos, sin perjuicio
16 del derecho a recuperarlos de conformidad con lo establecido en este contrato
17 o de ejercer su derecho de repetición contra los BENEFICIARIOS
18 SECUNDARIOS por los valores pagados. **CLÁUSULA**
19 **CUADRAGÉSIMA: RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN.**- Las partes se
20 ratifican en el contenido del presente instrumento y aceptan ejercer todos los
21 derechos y cumplir con cada una de las obligaciones establecidas en el mismo.
22 Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez
23 y perfección de ésta escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La misma que
24 queda elevada a Escritura Pública.- Se agrega los documentos señalados.
25 LEIDA, esta Escritura Pública de Fideicomiso Mercantil, de principio a fin
26 por mí la Notaria, en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban en todas
27 sus partes, se afirman y ratifican en su contenido y suscriben en unidad de
28 acto, conmigo la Notaria.- **DOY FE.**



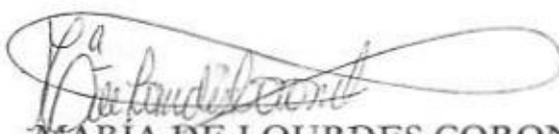
1 
2 MAURICIO MARTÍN HOLGUÍN LLERENA
3 C.C. 1707319180
4 C.V.008-0117

5 
6
7 ANDREA TOBAR TOBAR
8 C.C. 0910771187
9 C.V.005-0068

10
11
12 P.l.q.r. LA COMPAÑÍA INVERSIONES EMERGENTES
13 SOCIEDAD LIMITADA.

14 
15
16 SANTIAGO ROCA ARTETA
17 C.C. 0908441082
18 C.V. 374-0149

19
20
21 P.l.d.q.r. de FIDUNEGOCIOS S.A. ADMINISTRADORA DE
22 FONDOS Y FIDEICOMISOS
23 RUC 0991296115001

24 
25
26 MARÍA DE LOURDES CORONEL ZAMBRANO
27 Vicepresidente Ejecutiva y Representante Legal
28 C.C. No. 0910771187
29 C.V. No. 005-0068

30
31 
32 AB. MARIA DEL CARMEN CARVAJAL
NOTARIA CUARTA DEL CANTON DAULE

SE OTORGÓ ANTE LA AB. MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA, NOTARIA CUARTA DEL CANTON DAULE, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO MERCANTIL DE TENENCIA Y GARANTÍA. QUE SELLO Y FIRMO EN DAULE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE. DE TODO LO CUAL DOY FE.



Ab. María del Carmen Carvajal Ayala
AB. MARÍA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA.

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN DAULE

Ab. María del Carmen Carvajal Ayala
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN DAULE



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 57.131
FECHA DE REPERTORIO: 25/nov/2015
HORA DE REPERTORIO: 12:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Diciembre del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES A TÍTULO DE FIDEICOMISO MERCANTIL** dentro del capital social de la compañía **REPRESENTACIONES LUJOR C. LTDA**, autorizada por la **AB. MARIA DEL CARMEN CARVAJAL AYALA, NOTARIA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 16 de junio del 2015, mediante la cual **MAURICIO MARTIN HOLGUIN LLERENA** y **ANDREA TOBAR TOBAR** transfieren (2.000) participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de **FIDEICOMISO LUJOR** que por este acto se constituye, de fojas **6.431 a 6.505**, Registro de Cesión de Participaciones número **214**. 2.- Se tomó nota de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 57131



Guayaquil, 16 de diciembre de 2015


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: 

| Cedente | No. Participaciones | Cesionarios |
|---------------------------------|---------------------|-------------------|
| MAURICIO MARTIN HOLGUIN LLERENA | 2.000 | FIDEICOMISO LUJOR |

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1288475